CONTRATISTA Y N° CEDULA **LUZ AMPARO RODRÍGUEZ BUILES** **C.C. 63.398.555**	**SUPERVISOR:** **EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA** **SUBDIRECTORA TÉCNICA**		
AÑO DEL CONTRATO 2023	**NÚMERO DE CONTRATO: CPS 066 2023**		
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar a la Subdirección Técnica en la proyección de análisis del sector, análisis de riesgos y estudios del mercado requeridos por el Instituto Municipal del Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, para la adquisición de bienes y servicios.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO**	23-00073	
	FECHA	31 DE ENERO DE 2023	
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO**	23-00100	
	FECHA	07 DE FEBRERO DE 2023	
RUBRO PRESUPUESTAL No	**2.3.2.02.02.009.06 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento**		
VALOR DEL CONTRATO	$19.000.000		
TÉRMINO DE DURACIÓN	CINCO (5) MESES		
FECHA DE INICIO	07 DE FEBRERO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE JULIO DE 2023		
PERIODO DE COBRO:	DESDE	01 DE ABRIL DE 2023	
	HASTA	30 DE ABRIL DE 2023	
FECHA COBRO ANTERIOR:	10 DE ABRIL DE 2023		
No. COBROS REALIZADOS:	DOS (2)		
APORTE A SALUD:	PERIODO DE COTIZACIÓN		MARZO DE 2023
	FECHA DE PAGO		ABRIL 13 DE 2023
	No. PLANILLA		61987678
	IBC		$1.520.000
	COTIZACIÓN		$190.000
	EPS	NUEVA EPS	
APORTE A PENSIÓN:	PERIODO DE COTIZACIÓN		MARZO DE 2023
	FECHA DE PAGO		ABRIL 13 DE 2023
	No. PLANILLA		61987678
	IBC		$1.520.000
	COTIZACIÓN		$243.200
	FONDO DE PENSIÓN	PORVENIR	
APORTE RIESGOS PROFESIONALES	PERIODO DE COTIZACIÓN		MARZO DE 2023
	FECHA DE PAGO		ABRIL 13 DE 2023
	No. PLANILLA		61987678
	IBC		$1.520.000
	COTIZACIÓN		$8.000
	ARL	POSITIVA	

Con la presente Acta de Ejecución No. 03 del contrato No. CPS 066 de 2023, se certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad su objeto contractual en el periodo comprendido entre 01 de Abril de 2023 al 30 de Abril de 2023, por consiguiente, se considera viable el **Tercero** desembolso por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/CTE.**

Nota aclaratoria: De acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. En su artículo 2.2.1.1.1.7 El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, por consiguiente, a partir del mes de septiembre, los trabajadores independientes del país podrán pagar sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a mes vencido, y de igual manera, en concordancia con el Decreto 1990 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 se deberán pagar los aportes mes vencido de acuerdo con los últimos dos dígitos del documento de identidad del contratista.

Nota aclaratoria 2: (Aplica en caso de requerirse por régimen especial u otro)

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, al día dos (02) del mes de Mayo de 2023

EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA
SUPERVISOR(A)